



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**Manejo costero integrado, su correcta aplicación de la
normativa, y su practicidad**

AUTOR:

Cevallos García Kevin Josué

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de
Abogado**

TUTOR:

Dr. Jaime Lenin Hurtado Angulo, PhD

Guayaquil, Ecuador

30 de agosto del 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Cevallos García Kevin Josué**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogado**.

TUTOR



Firmado electrónicamente por:
**JAIME LENIN
HURTADO ANGULO**

f. _____
Dr. Jaime Lenin Hurtado Angulo, PhD

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____
Dra. Nuria Pérez Puig-Mir, PhD.

Guayaquil, a los 30 días del mes de agosto del año 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Cevallos García Kevin Josué**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **Manejo costero integrado, su correcta aplicación de la normativa, y su practicidad**, previo a la obtención del Título de **Abogado**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría. En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 30 días del mes de agosto del año 2024

EL AUTOR

f. 

Cevallos García Kevin Josué



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO


AUTORIZACIÓN

Yo, Cevallos García Kevin Josué

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Manejo costero integrado, su correcta aplicación de la normativa, y su practicidad**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 30 días del mes de agosto del año 2024

EL AUTOR:

f. 

Cevallos Garcia Kevin Josue.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

REPORTE COMPILATIO



INFORME DE ANÁLISIS
magister

MANEJO COSTERO INTEGRADO

5%
Textos
sospechosos



5% Similitudes
< 1% similitudes entre comillas (ignorado)
< 1% entre las fuentes mencionadas
< 1% idiomas no reconocidos
33% Textos potencialmente generados por la IA (ignorado)

Nombre del documento: TESIS-MANEJO COSTERO CEVALLOS G.docx
ID del documento: 297d21641496592487dfc5dc33b996b60711e61
Tamaño del documento original: 47,34 kB
Autor: JOSUE CEVALLOS

Depositante: JOSUE CEVALLOS
Fecha de depósito: 26/8/2024
Tipo de carga: url_submission
fecha de fin de análisis: 26/8/2024

Número de palabras: 7070
Número de caracteres: 48.557

Ubicación de las similitudes en el documento:



JAIME LENIN
HURTADO ANGULO

Firmado digitalmente por JAIME
LENIN HURTADO ANGULO
Fecha: 2024.08.26 11:10:39
-05'00'

Dr. Jaime Lenin Hurtado Angulo, PhD.
TUTOR

f.

Cevallos García Kevin Josué

Estudiante.

AGRADECIMIENTO

A mis padres, Ulises y Mariana.

No encontrareis amor más desinteresado que el de una madre y un padre, les doy gracias, por siempre creer en mí y regalarme la educación para alcanzar mis metas.

DEDICATORIA

A Mariana, Ulises y a mis hermanas, Belen y Samira.

Para mis abuelitas, Bertha, Norma, y para Juancito mi abuelito que desde cielo celebra mis logros.

A mi novia, Evelyn

Para mis mascotas osa y lali y zezilia, por ser la alegría de mi hogar.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

Dr. Javier Aguirre Valdez
Oponente

Dr. Leopoldo Xavier Zavala Egas
Decano

Abg. Maritza Reynoso de Wright, Mgs.
Coordinadora de Unidad de Titulación



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad: Jurisprudencia
Carrera: Derecho
Período: UTE SEMESTRE A-2024
Fecha: 30 de agosto de 2024

ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado “**MANEJO COSTERO INTEGRADO, SU CORRECTA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA, Y SU PRACTICIDAD**” elaborado por la estudiante **Cevallos García Kevin Josue**, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de **NUEVE (9)**, lo cual la califica como **APTO PARA LA SUSTENTACIÓN**.



Firmado electrónicamente por:
**JAIME LENIN
HURTADO ANGULO**

Dr. Jaime Lenin Hurtado Angulo. PhD

Resumen

La zona costera, más que una simple franja de mar es un recurso natural único y frágil, amenazado por fenómenos naturales y actividades humanas que provocan la destrucción de hábitats y la pérdida de biodiversidad. Para enfrentar estos desafíos y asegurar la protección y el desarrollo sostenible de las zonas costeras ecuatorianas, se implementó el proceso de Manejo Integrado Costero (MCI). Este proceso no solo busca mitigar los impactos negativos, sino también establecer un marco de gobernanza eficiente que incluya un ordenamiento jurídico constitucional y legal que sea integrado y eficaz. El MCI, regulado por el Código Orgánico del Ambiente en Ecuador, es clave para regular el uso y la protección de las zonas costeras, aunque se ha identificado la necesidad de fortalecer este marco legal para asegurar su correcta implementación. Es esencial que las normativas no solo protejan el medio ambiente, sino que también promuevan un desarrollo sostenible mediante un modelo de gestión basado en el fortalecimiento institucional, el ordenamiento territorial y la participación ciudadana. En este contexto, el MCI propone un enfoque de gobernanza centrado en tres pilares fundamentales: Reforzar la facultad de cada institución local, un ordenamiento territorial que defina y delimite de manera adecuada las competencias en materia ambiental costera, y la participación de las comunidades costeras en coordinación con los distintos niveles de gobierno.

Palabras clave: Manejo Integrado Costero (MCI), Desarrollo sostenible, Zonas costeras, Participación ciudadana, Fortalecimiento institucional, Ordenamiento territorial.

Abstract

The coastal zone, more than just a strip of sea, is a unique and fragile natural resource, threatened by natural phenomena and human activities that cause habitat destruction and loss of biodiversity. To address these challenges and ensure the protection and sustainable development of Ecuador's coastal areas, the Integrated Coastal Management (ICM) process was implemented. This process aims not only to mitigate negative impacts but also to establish an efficient governance framework that includes an integrated and effective constitutional and legal order. The ICM, regulated by Ecuador's Organic Environmental Code, is key to managing the use and protection of coastal areas. However, the need to strengthen this legal framework has been identified to ensure its proper implementation. It is essential that regulations not only protect the environment but also promote sustainable development through a management model based on institutional strengthening, territorial planning, and citizen participation. In this context, the ICM proposes a governance approach centered on three fundamental pillars: Strengthen the faculty of each local institution, territorial planning that appropriately defines and delimits competencies in coastal environmental matters, and the active participation of coastal communities in coordination with various levels of government.

Keywords: Integrated Coastal Management (ICM), Sustainable Development, Coastal Zones, Citizen Participation, Institutional Strengthening.

ÍNDICE DE CONTENIDO

<i>Introducción</i>	2
<i>CAPÍTULO I: MARCO NORMATIVO Y LAS DIFICULTADES EN SU APLICACIÓN</i>	3
1.1. Antecedentes conceptuales del Manejo Costero Integrado	3
1.2. PRINCIPALES OBSTÁCULOS Y LIMITACIONES DEL MANEJO COSTERO INTEGRADO	6
1.3. ESTRUCTURA DEL MANEJO COSTERO INTEGRADO	9
1.3.1. Planificación y Gestión	9
1.3.2 CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE	10
1.4. Análisis de la ordenanza CPG-ORD-010-2024 del GAD provincial del Guayas	11
<i>Capítulo II</i>	13
Análisis de la ineffectividad de la ordenanza CPG-ORD-010-2024	13
2.1. Legislación comparada del Manejo Costero Integrado en contraste con Colombia	16
2.2. Afectación al principio de participación	17
2.3. Soluciones al vacío normativo que contiene la ordenanza CPG-ORD-010-2024 19	
<i>Conclusiones</i>	21
<i>Recomendaciones</i>	22
<i>Referencias bibliográficas</i>	23

Introducción

Los procesos ambientales son intrincados y multifacéticos, debido a las interacciones dinámicas que se establecen entre diversos componentes, tanto bióticos como abióticos, así como entre factores socioeconómicos y culturales. Estos procesos no se desarrollan de manera aislada; por el contrario, los problemas ambientales están profundamente interrelacionados e influyen mutuamente entre sí. Desde una perspectiva puramente natural, estos problemas no se ven restringidos por los límites políticos o administrativos que los seres humanos imponen (Alonso, Sierra, Arias, & Fontalvo, 2003). Aunque tales fronteras sean necesarias para la gestión, manejo y protección de los recursos ambientales, la naturaleza sigue su curso sin reconocerlas, lo que añade un nivel de complejidad adicional al abordar cuestiones ecológicas y de sostenibilidad. En este contexto, la comprensión y la gestión de los desafíos ambientales requieren un enfoque holístico que considere la interconexión de los diversos elementos y la trascendencia de los límites políticos tradicionales (Boscarol et al., 2016)

A nivel global, Ecuador ha participado activamente en varias iniciativas internacionales relacionadas con la gestión costera, como la Agenda 21 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para cumplir con estas obligaciones internacionales, es crucial que el manejo costero integrado se implemente de manera efectiva en los cantones del país. No obstante, la implementación de la normativa actual en la zona costera de Ecuador ha enfrentado numerosos desafíos, demostrando ser poco práctica, de difícil aplicación y acceso, lo que ha impedido su eficacia, privando a las comunidades locales de los beneficios esperados (Azúa, 2018). Este problema resalta la necesidad de revisar la eficacia de las regulaciones actuales y sugerir mejoras que faciliten su implementación, al tiempo que promuevan una mayor participación comunitaria en el proceso. El problema jurídico es que, en Ecuador, se han implementado diversas regulaciones con el objetivo de supervisar y preservar estos recursos valiosos. Sin embargo, a pesar de las buenas intenciones detrás de estas leyes, muchas de ellas resultan ineficaces y difíciles de aplicar en la práctica (Soria Freire, 2015). Esta situación ha llevado a una implementación deficiente, lo que ha generado una percepción negativa entre las comunidades locales, que a

menudo sienten que estas normativas no reflejan sus necesidades ni la realidad de sus vidas cotidianas. La justificación de esta investigación se centra en buscar promover el desarrollo sostenible de las zonas costeras y sus recursos, garantizando al mismo tiempo una mejora en las condiciones de vida de las personas, preservando la biodiversidad y la productividad de los ecosistemas (Justafre García, 2012).

Dicho lo anterior el objetivo general del presente trabajo es identificar la eficacia de las regulaciones actuales en Ecuador sobre manejo costero integrado y elaborar propuestas para hacer que estas leyes sean más prácticas y accesibles, para los cantones, y sus comunidades.

Los objetivos específicos serán I) analizar el manejo costero integrado, sus principios e Identificar los principales obstáculos y limitaciones que impiden que las regulaciones sean efectivas y beneficiosas para todos, analizando la eficacia de la normativa actual de los cantones costeros y la coordinación entre diferentes instituciones, II) proponer reformas, para que exista una correcta efectividad, en la ordenanza provincial del Guayas número CPG-ORD-010-2024, complementando con derecho comparado, adoptando prácticas de otras legislaciones, regionales a nuestro contexto.

El resultado que se espera obtener de esta investigación es buscar los vacíos normativos que se encuentran en la ordenanza, analizarlas y encontrar las posibles soluciones para una buena aplicación al momento de designar las competencias de los gads y el uso de los recursos renovables.

CAPÍTULO I: MARCO NORMATIVO Y LAS DIFICULTADES EN SU APLICACIÓN

1.1. ANTECEDENTES CONCEPTUALES DEL MANEJO COSTERO INTEGRADO

El concepto de Manejo Costero Integrado (MCI) surge como una respuesta a la creciente necesidad de abordar de manera holística y sustentable los múltiples desafíos que enfrentan las zonas costeras. Estas áreas, caracterizadas por su rica biodiversidad y su vital importancia para las economías locales y globales, han estado bajo una presión creciente debido al aumento de la población, la expansión de actividades económicas, y los efectos del cambio climático (Lowry,

1999). A medida que estas presiones se intensificaban, se hizo evidente que los enfoques tradicionales de gestión, que a menudo eran fragmentados y sectoriales, resultaban inadecuados para enfrentar la complejidad y la interconexión de los problemas que afectan a los ecosistemas costeros. En este contexto, el Manejo Costero Integrado se presenta no solo como un enfoque innovador, sino como una necesidad imperativa para asegurar la protección y el uso sostenible de los recursos costeros (Justafre García, 2012).

Desde sus inicios, el concepto de Manejo Costero Integrado ha estado profundamente influenciado por una serie de desarrollos teóricos y prácticos en el ámbito de la gestión ambiental y el desarrollo sostenible. Los primeros enfoques de manejo costero se centraban predominantemente en la protección de recursos específicos, como la pesca o los recursos minerales, sin considerar de manera adecuada las interacciones entre los diferentes componentes del ecosistema costero. Sin embargo, con el tiempo, los investigadores y gestores comenzaron a reconocer que estos enfoques aislados no solo eran insuficientes, sino que a menudo contribuían a la degradación de otros elementos del ecosistema. Este reconocimiento llevó al desarrollo de marcos conceptuales que abogaban por una visión más integrada, en la cual los aspectos ecológicos, económicos y sociales se consideraran de manera conjunta y equilibrada.

El concepto de Manejo Costero Integrado también está enraizado en los movimientos globales hacia el desarrollo sostenible y la gestión de los recursos naturales. En la década de 1980, la creciente conciencia sobre la finitud de los recursos naturales y la necesidad de preservar la biodiversidad para las generaciones futuras comenzó a ganar terreno en la agenda internacional. Este cambio en la percepción global fue en gran parte impulsado por la publicación de informes clave, como el Informe Brundtland de 1987, que popularizó el concepto de desarrollo sostenible. En este nuevo paradigma, el Manejo Costero Integrado se perfiló como un enfoque que podía reconciliar las necesidades de desarrollo económico con la imperiosa necesidad de proteger los ecosistemas costeros y los servicios ambientales que estos proporcionan (Soria, 2014).

Además, el Manejo Costero Integrado se nutre de una serie de principios y prácticas que han evolucionado a lo largo de los años, tanto en el campo de la gestión ambiental como en la planificación territorial. Uno de los pilares

fundamentales del Manejo Costero Integrado es el reconocimiento de la interdependencia entre los sistemas naturales y las actividades humanas. Este enfoque reconoce que las zonas costeras no pueden ser manejadas de manera efectiva si se considera únicamente un aspecto del sistema, como la protección de la biodiversidad o la promoción del turismo, sin tener en cuenta cómo estas actividades interactúan entre sí y con el medio ambiente. Por lo tanto, el Manejo Costero Integrado promueve la integración de diferentes sectores y disciplinas en el proceso de planificación y gestión, buscando soluciones que maximicen los beneficios para la sociedad mientras minimizan los impactos negativos sobre el medio ambiente (Soria, 2014).

Durante la década de 1980, diversos gobiernos incorporaron el concepto de manejo sostenible de los recursos naturales en sus agendas, desarrollando propuestas de programas de manejo costero con financiamiento internacional. El manejo costero puede definirse como un proceso de constante enfoque en la toma de decisiones respecto al aprovechamiento sostenible de las zonas costeras y sus recursos (Lowry, 1999, p. 25).

Ecuador y Sri Lanka, en 1989 y 1990 respectivamente, comenzaron a desarrollar políticas de manejo costero con el apoyo de la Universidad de Rhode Island. Los objetivos del manejo costero integrado fueron mejorar las condiciones de vida en el ecosistema, preservar y proteger el entorno, todo dentro de un proceso dinámico y continuo.

El término "integrado" implica una mezcla que incluye una serie de rasgos o características institucionales, sociales, económicas, físicas, y culturales en un marco de directrices de manejo simplificadas. Las diferentes dimensiones de integración requieren orientación para los procesos de manejo costero integrado (Lowry, 1999). Según Olsen (2007, p. 20), "el manejo costero integrado es un proceso social y económico de largo plazo, donde el compromiso de los actores es crucial para equilibrar la conservación de los recursos y la biodiversidad con el desarrollo económico de las sociedades". El manejo puede comenzar con iniciativas pequeñas, que, aunque no siempre son prioritarias para los especialistas, logran reunir los intereses comunes de los grupos sociales y económicos involucrados.

De acuerdo con Enterría (1998, p.21), “el manejo costero integrado es un proceso integral, continuo, dinámico, participativo y basado en el consenso, que toma decisiones respecto al aprovechamiento eficiente y el cuidado de las costas como de sus recursos en colaboración con grupos de usuarios y autoridades en todos los niveles”. El Manejo Integrado de Zonas Costeras persigue múltiples objetivos, entre ellos evaluar el impacto de eventos internos y externos, como su relación con este ecosistema costero, reconociendo la singularidad de esta área como un recurso valioso para las generaciones actuales y futuras.

La manera en que se organizan las relaciones dentro de la sociedad está determinada por normas que buscan proteger el interés colectivo. En este contexto, el involucramiento de todos los actores interesados en el proceso de creación de esas normas y en la supervisión de su cumplimiento es un aspecto crucial del MCI. Este involucramiento es fundamental para la conservación y recuperación de una calidad ambiental adecuada (Justafré García, 2012). La participación ciudadana ha pasado de ser un elemento meramente decorativo, a convertirse en un derecho esencial y una manifestación tangible del espíritu de democracia participativa que ha caracterizado los últimos años.

En este sentido, el manejo costero integrado no solo se basa en la integración de aspectos físicos, biológicos y económicos, sino también en la incorporación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones. Este enfoque participativo no solo fortalece la legitimidad de las acciones emprendidas, sino que también asegura que las soluciones propuestas reflejen las realidades y necesidades de las comunidades locales. Así, el Manejo Costero Integrado se consolida como una herramienta no solo para la gestión ambiental, sino también para la construcción de un modelo de desarrollo sostenible, que sea inclusivo y respetuoso de los derechos y aspiraciones de todos los actores involucrados.

1.2. PRINCIPALES OBSTÁCULOS Y LIMITACIONES DEL MANEJO COSTERO INTEGRADO

En 2008, la (Constitución de la República del Ecuador, 2008) de Ecuador presentó un conjunto de políticas oceánicas que motivaron a considerar la creación del Ministerio del Mar. Como parte de este esfuerzo, se emitió el Decreto 990, que estableció el Comité Interinstitucional del Mar (CIM),

responsable de abordar cuestiones que previamente carecían de objetivos específicos, como la incorporación del Plan Nacional de Manejo Costero (PNMC) en el Plan Nacional de Gobierno (PNG) (Carvajal Alonso et al., 2003). Esta falta de integración indica que no se habían desarrollado programas y proyectos concretos relacionados con las Políticas Nacionales Oceánicas y Costeras(NOC) (Pazmiño, 2018).

En respuesta a esta situación, (Vélez Altamirano, 2021) “sugirió la creación de planes sectoriales como un punto de partida para mejorar la gestión costera y fortalecer la Comisión Nacional sobre el Derecho del Mar” (p. 14). En paralelo, se creó una Secretaría Técnica como órgano administrativo del CIM, el cual reúne a representantes de diversos sectores, incluyendo el productivo, el Ministerio Coordinador de Patrimonio, y los ministerios de seguridad interna y externa. Este comité es liderado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), que tiene la tarea de implementar y monitorear las políticas marítimas (Vélez Altamirano, 2021).

El CIM delegó funciones al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y al Ministerio de Defensa Nacional. Aunque desde 2014 existe un Plan Nacional de Manejo Costero (PNMC) en vigencia, para el año 2020, según datos publicados en el blog del CIM, ninguno de estos planes se consideraba parte de los objetivos nacionales a largo plazo.

En la actualidad, las políticas públicas relacionadas con las regiones de altamar no están siendo adecuadamente abordadas, y la gestión costera se basa principalmente en acuerdos internacionales que Ecuador ha suscrito a lo largo de los años. Esto ha generado deficiencias en el sistema jurídico del país y una falta de coordinación efectiva para lograr una gestión costera y gobernanza marina adecuadas. En el capítulo segundo de la (Constitución de la República del Ecuador, 2008) se reconocen los derechos del buen vivir, artículos 395, 405, 406.

Primero el artículo 395 de hace énfasis en que el Estado proporcionara un modelo de desarrollo sustentable que perdure con el tiempo mediante la conservación de la biodiversidad.

Así mismo el artículo 405 establece que el sistema nacional de áreas protegidas se encargara de preservar la biodiversidad y mantener las funciones ecológicas. Los subsistemas estatales, autónomos, descentralizados, comunitarios y privados conformarán el sistema, y el estado será responsable de su regulación y rectoría. Además, aquí el estado proporcionará los recursos financieros necesarios para mantener el sistema sostenible e incentivar una cooperación entre de los ciudadanos que habitaron antiguamente las zonas patrimoniales de la administración y gestión del sistema.

Por último, el artículo 406 es claro y nos señala que los ecosistemas frágiles y amenazados, como los manglares, bosques y paramos, así como los ecosistemas marinos y costeros, serán regulados por el Estado para su conservación, manejo y uso sustentable, recuperación y limitaciones de dominio.

Es indiscutible que el Estado ecuatoriano y la Constitución reconocen que los ecosistemas costeros son protegidos y regulados por el Estado, además en los artículos ya mencionados se declara de interés estatal y público la conservación de la biodiversidad y sus componentes, especialmente en zonas de importancia ecológica como las zonas costeras.

El Código Orgánico Ambiental tiene como objetivo principal proteger y controlar los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución de Ecuador y en los instrumentos internacionales. Este código establece derechos, garantías y deberes ambientales, así como instrumentos para asegurar la sostenibilidad, protección, conservación y la correcta restauración del ambiente.

Del mismo modo obliga a todos los organismos, dependencias del sector público, entidades, personas naturales y jurídicas, pueblos, nacionalidades, comunas y colectivos a cumplir con todas las normas establecidas en él. El capítulo 2 define los conceptos de lo que es el manejo costero integrado, así como sus planes de manejo y ordenamiento territorial.

Así lo establece el artículo 272 del Código Orgánico del Ambiente (2017): Los planes de manejo para la playa y el área circundante serán los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos de la zona marítima costera, quienes deberán establecer un plan de manejo de la playa y la franja adyacente como complemento al plan de desarrollo y ordenamiento territorial en el marco de los instrumentos de planificación para el espacio marino costero.

1.3. ESTRUCTURA DEL MANEJO COSTERO INTEGRADO

El modelo de gestión ambiental en Ecuador, desde su concepción, ha sido descentralizado, pero carecía de funcionalidad efectiva. En gran medida, la responsabilidad ambiental no contaba con una autoridad clara que dirigiera y ejecutara las políticas públicas de manera coherente. Sin embargo, con el restablecimiento de la planificación a través de la SENPLADES en conjunto con el Consejo Nacional de Planificación (CNP) quien ejerce la función supervisora sobre el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP), se ha configurado un modelo de gestión ambiental que es descentralizado pero coordinado. En este esquema, los gobiernos autónomos descentralizados a nivel provincial y cantonal pueden asumir competencias en materia ambiental, siempre que demuestren su capacidad operativa y administrativa. Este modelo está compuesto por tres elementos clave:

1.3.1. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

En Ecuador, el manejo costero integrado se fundamenta en una serie de componentes fundamentales que garantizan su aplicación exitosa y duradera. A continuación, se enumeran los componentes principales del manejo costero integrado de acuerdo con la doctrina y las regulaciones aplicables:

La administración y planificación, La Autoridad Ambiental Nacional, en colaboración con las instituciones competentes y con una amplia participación de todos los sectores involucrados, lidera la planificación y gestión del manejo costero integrado.

El artículo 23 establece la autoridad ambiental nacional, será el Ministerio del Ambiente, quien se encargará de supervisar, planificar, regular, controlar,

administrar y coordinar el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental.

De acuerdo con el (Código Orgánico del Ambiente, 2017) los gobiernos autónomos descentralizados municipales son responsables de implementar el Manejo Costero Integrado. Estos gobiernos deben aprobar el Plan de Manejo Costero Integrado por medio de una legislación, en este caso un diagnóstico de la franja costera de la ciudad debería ser muy importante, como la identificación de temas importantes a través de procesos participativos y medidas para controlar la contaminación ambiental costera deben ser parte de la planificación.

1.3.2 CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE

El uso sostenible busca fomentar prácticas que permitan el uso de los recursos costeros sin comprometer su capacidad de regeneración y sin causar daño ambiental significativo, además la conservación es una herramienta esencial para el uso sostenible de los recursos costeros. En Ecuador, se implementa una estrategia que tiene como objetivo lograr un equilibrio entre la preservación ambiental y el progreso socioeconómico, abordando de manera integral los problemas y obstáculos que enfrenta la región costera del país.

El artículo 8 N6 explica de manera clara que la conservación, uso sostenible y restauración del patrimonio natural, se deben establecer estrategiasterritoriales nacionales que incluyan criterios ambientales y puedan incentivar a los gobiernos autónomos descentralizados a mejorar sus indicadores ambientales. Además, se deben establecer las medidas administrativas y financieras necesarias.

En Ecuador, la conservación se enfoca en salvaguardar los ecosistemas costeros, que incluyen manglares, arrecifes de coral, playas y estuarios. Estos ecosistemas brindan servicios ecosistémicos importantes, como protección contra tormentas, regulación del clima y soporte a la biodiversidad marina y terrestre.

1.3.3 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:

La participación garantiza que las decisiones y políticas se ajusten a las necesidades y conocimientos de las comunidades locales involucrando a las comunidades locales en la planificación, implementación y monitoreo de las

estrategias de Manejo Costero Integrado garantiza que las medidas tomadas sean efectivas y sostenibles a largo plazo.

El artículo 48 trata sobre la colaboración y organización. Aquí claramente se señala que todos los subsistemas, las áreas protegidas se administrarán con el apoyo y cooperación de los habitantes, con el apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados.

El artículo 28 establece que todas las personas y organizaciones tienen el derecho de involucrarse en la gestión ambiental a través de los mecanismos establecidos por el Reglamento. Estos mecanismos incluyen consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas y cualquier tipo de colaboración entre el sector público y privado. Se permite la acción popular para denunciar a quienes violen esta garantía, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal por denuncias o acusaciones temerarias o maliciosas.

En un área protegida, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades podrán aprovechar de manera sostenible los recursos naturales para sus usos tradicionales, actividades artesanales ancestrales y fines de subsistencia. El uso de este recurso debe seguir el plan de manejo, la categoría, la zonificación y las políticas públicas establecidas por la Autoridad Ambiental Nacional.

Es importante señalar el artículo 184 del (Código Orgánico del Ambiente, 2017, pág. 54) muestra la intención de la participación de la población es recopilar sus puntos de vista y observaciones para incluirlas en los estudios Ambientales, siempre y cuando sean viables desde un punto de vista técnico y económico. Si la mayoría de la población se opone al proceso de consulta, la autoridad Ambiental competente tomará una decisión bien motivada sobre si llevar a cabo el proyecto o no.

1.4. Análisis de la ordenanza CPG-ORD-010-2024 del GAD provincial del Guayas

Dentro de este análisis se encontró el vacío normativo en el cual existe una clara desorganización de las atribuciones de los GADS y el manejo de los recursos naturales que se encuentran en los artículos 3 y 26:

Art. 3. Principios. - Los principios institucionales para el manejo del Sistema Provincial de Áreas de Conservación y Uso Sustentable

f. Cuando exista falta de información, vacío legal o contradicción de normas, o se presente duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, el Gobierno Provincial del Guayas aplicará lo que más favorezca al ambiente y a la naturaleza. De igual manera se procederá en caso de conflicto entre esas disposiciones.

Este literal reconoce la posibilidad de vacíos legales o contradicciones normativas, y establece que en tales casos se debe optar por lo que más favorezca al ambiente. Sin embargo, no aborda específicamente la cuestión de la competencia entre los GAD provinciales, municipales y parroquiales en el manejo de recursos renovables. La falta de regulación clara sobre cuándo y cómo se deben transferir competencias podría ser considerada un vacío, ya que deja a discreción del Gobierno Provincial interpretar y decidir en función de lo que considere más favorable al ambiente, sin un marco normativo que defina estas transferencias de manera específica.

Art. 26. Control y vigilancia. - El Gobierno Autónomo Provincial del Guayas, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, es el ente de regulación y control de la gestión ambiental en la provincia, así como de las áreas que integran el Sistema Provincial de

Áreas de Conservación y Uso Sustentable. Sin perjuicio de lo anterior, en las áreas de conservación de los subsistemas: autónomo descentralizado municipal, parroquial, comunitario y privado, las actividades de control y vigilancia estarán a cargo de los administradores de cada una de ellas, de acuerdo con las competencias establecidas para cada uno en la normativa ambiental vigente y respectivos planes de manejo.

De evidenciarse una presunta invasión o asentamiento informal, infracciones, ingresos no autorizados o extracción indebida de biodiversidad, los administradores o terceros deberán poner en conocimiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, a fin de coordinar las acciones legales que correspondan.

El artículo establece que la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas es el ente de regulación y control de la gestión ambiental. Sin embargo, también menciona que, en áreas de conservación de

subsistemas municipales, parroquiales, comunitarios y privados, el control y vigilancia estarán a cargo de los administradores de esas áreas. No se especifican los mecanismos o criterios claros sobre cómo se deben coordinar estas competencias entre el nivel provincial y los niveles municipales, parroquiales y privados. Tampoco se define de manera explícita en qué circunstancias el gobierno provincial puede intervenir directamente o si existen situaciones excepcionales donde las competencias pueden ser transferidas o delegadas. Esta falta de especificidad puede dar lugar a conflictos de jurisdicción y dificultades en la implementación coherente de políticas de conservación.

2. CAPÍTULO II: HACIA LA EFICACIA NORMATIVA EN EL MCI.

2.1 ANÁLISIS DE LA INEFECTIVIDAD DE LA ORDENANZA CPG-ORD-010-2024

La implementación del Manejo Costero Integrado MCI en Ecuador enfrenta una serie de desafíos complejos y profundamente arraigados, que han resultado en una notable inefectividad del marco normativo vigente. Esta inefectividad se manifiesta principalmente a través de la fragmentación y la descoordinación institucional, problemas que dificultan la aplicación coherente y eficaz de políticas y planes diseñados para la gestión costera. La legislación ecuatoriana actual requiere la participación y colaboración de múltiples entidades, incluyendo la Autoridad Ambiental Nacional, los gobiernos autónomos descentralizados (GAD), y diversas agencias sectoriales. Sin embargo, esta multiplicidad de actores ha generado conflictos de competencias y problemas en la ejecución de políticas, creando un entorno donde la implementación del MCI se vuelve una tarea monumentalmente complicada.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) de 2014, establece reglas específicas para cada nivel de gobierno en Ecuador, incluyendo las funciones, atribuciones, y prohibiciones de los órganos de gobierno en cada nivel territorial. Aunque este código fue diseñado para mantener el equilibrio y la armonía entre los diferentes niveles de gobierno, la realidad es que la fragmentación en la ejecución de políticas continúa siendo un obstáculo significativo. La falta de coordinación entre los distintos niveles de gobierno, así como la ausencia de una clara demarcación

de responsabilidades, ha llevado a una situación donde los esfuerzos de manejo costero no están alineados ni coordinados de manera efectiva. Esto ha resultado en una aplicación desigual de las políticas, donde algunos sectores o regiones pueden beneficiarse de una gestión más eficaz, mientras que otros quedan rezagados, perpetuando la degradación ambiental y social en las zonas costeras.

Otro aspecto crítico de la ineficacia del marco regulatorio y de gobernanza en el manejo costero integrado es la limitada participación de las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones. Aunque la legislación ecuatoriana fomenta la participación ciudadana en la gestión costera, en la práctica, existen barreras significativas que impiden que las comunidades locales y otros actores interesados participen de manera adecuada. Esta falta de inclusión no solo socava la legitimidad de las medidas implementadas, sino que también puede conducir a la adopción de políticas que no reflejan las necesidades, valores, y prioridades de las comunidades afectadas.

La exclusión de las comunidades locales en la toma de decisiones plantea serios desafíos legales y sociales. Una de las principales preocupaciones es la vulneración potencial de los derechos comunitarios, especialmente cuando se toman decisiones que impactan directamente a estas comunidades sin su consentimiento o consulta previa. Esto no solo contradice los principios básicos de justicia y equidad, sino que también puede ir en contra de normativas nacionales e internacionales que protegen los derechos de las comunidades, particularmente en áreas tan sensibles como las zonas costeras. En estos espacios, los recursos naturales y culturales son fundamentales para la vida cotidiana y la identidad de los habitantes, lo que hace aún más crucial su inclusión en los procesos de toma de decisiones.

La toma de decisiones sin la participación adecuada de las comunidades locales puede dar lugar a políticas que no solo son ineficaces, sino que también pueden ser vistas como imposiciones externas que no respetan ni reflejan las realidades locales. Esto genera un sentimiento de desconfianza y alienación entre las comunidades afectadas, quienes pueden percibir que sus voces no son escuchadas ni consideradas por las autoridades. Como resultado, las políticas, aunque diseñadas con buenas intenciones, carecen de legitimidad y son menos

efectivas en su implementación, ya que no cuentan con el respaldo de quienes son más directamente afectados por ellas.

La gestión costera en Ecuador es un proceso que involucra a numerosos actores y niveles de gobierno, lo que complica enormemente la coordinación y la implementación uniforme de las regulaciones. La falta de comunicación y cooperación entre las diferentes entidades gubernamentales y otras partes interesadas es un obstáculo significativo que impide la aplicación efectiva de las políticas. Esta situación no solo ralentiza el progreso hacia una gestión costera integrada y sostenible, sino que también perpetúa las desigualdades en la protección y uso de los recursos costeros.

Además, a pesar de que las leyes fomentan la participación comunitaria, muchas veces las comunidades locales carecen de las habilidades, conocimientos o recursos necesarios para participar efectivamente en la toma de decisiones. Esto crea una dinámica donde los proyectos y políticas implementados no siempre responden a las necesidades y prioridades de las comunidades, lo que puede llevar a la implementación de iniciativas que, aunque bien intencionadas, no son efectivas en el contexto local. En última instancia, esta desconexión entre las políticas y las realidades sobre el terreno reduce la eficacia de los esfuerzos de manejo costero y socava los objetivos de sostenibilidad.

Sin embargo, pese a estos obstáculos, existen oportunidades para corregir estas deficiencias y mejorar la implementación de las regulaciones en Ecuador. La cooperación internacional, la innovación tecnológica, y el fortalecimiento de la participación comunitaria son elementos clave que pueden contribuir a hacer que la gestión costera sea más eficiente y sostenible. Es crucial que las políticas de MCI se adapten a las necesidades locales y se enfoquen en soluciones prácticas que integren la conservación ambiental con el desarrollo socioeconómico. Solo a través de un enfoque más inclusivo, coordinado, y adaptativo se podrá superar la ineficacia actual del marco normativo y avanzar hacia una gestión costera verdaderamente integrada y sostenible en Ecuador.

2.2 LEGISLACIÓN COMPARADA DEL MANEJO COSTERO INTEGRADO EN CONTRASTE CON COLOMBIA

Colombia es un país con una extensa producción legislativa. Tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo se han distinguido por generar un volumen considerable de normativas específicas en diversos ámbitos de la vida pública, abarcando niveles nacionales, regionales y locales. Sin embargo, este enfoque ha derivado en una desarticulación y dispersión de normativas e instituciones, generando la coexistencia de normas superpuestas, obsoletas, y en muchos casos, inconsistentes entre sí. Esta situación refleja la necesidad de revisar y actualizar el marco normativo vigente para mejorar su eficacia y coherencia.

La regulación de la zona costera y marítima en Colombia es un ejemplo claro de esta problemática. La historia ha relegado la costa y el mar a un estatus periférico en términos de atención normativa, complicando aún más la situación debido a la complejidad inherente a estas áreas, que sirven como zonas de transición ecológica, político-administrativa, y de uso múltiple. Como resultado, la normativa relacionada con estas regiones es la más compleja, dispersa, superpuesta y abundante del país. Temas clave como la pesca, la acuicultura, la minería, el turismo, los puertos, el transporte marítimo, la protección ambiental y la soberanía nacional están regulados por un conjunto prolífico de normas, muchas veces redundantes y conflictivas entre sí.

Este marco normativo disperso y duplicado en Colombia ha generado un vacío en cuanto a una visión integrada para la gestión del medio marítimo y costero. Las normativas actuales tienden a enfocarse en temas específicos en lugar de abordar el territorio de manera holística, lo que ha resultado en conflictos adicionales y ha reducido la eficiencia en la gestión pública de estas zonas.

En base a esto la normativa colombiana que regula el MCI se centra en:

- Constitución política de Colombia Bases ambientales nacionales, el Artículo 101 delimita el territorio de la Nación, que abarca el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina junto con sus cayos, la Isla de Malpelo, además del subsuelo, el Mar Territorial, la Zona Contigua y la Plataforma Continental.

- Decreto 2811, Código de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, Incluye las acciones destinadas a prevenir y controlar la contaminación de los recursos hídricos, así como las medidas para evitar o mitigar la contaminación y el daño al ambiente marino.
- Decreto 1875, Prevención de la contaminación del medio marino, establece regulaciones para prevenir la contaminación del medio marino, definiendo lo que se considera "contaminación marina". Además, especifica las sustancias prohibidas para su vertido en el mar y regula las operaciones de carga y descarga de hidrocarburos.
- Decreto 1877, Aprovechamiento Integral de los recursos marinos, define el marco normativo para la creación de sociedades dedicadas a la explotación de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, en las áreas marítimas del país.

En contraste, Ecuador ha avanzado en la formulación de políticas de manejo costero integrado, aunque con sus propios desafíos. La comparación con la legislación colombiana pone en evidencia la importancia de un enfoque cohesivo que combine la protección ambiental con el desarrollo sostenible y la gestión territorial integrada. Mientras que Ecuador busca desarrollar un marco regulador más coherente y unificado, Colombia aún enfrenta el reto de consolidar sus múltiples normativas en un sistema eficiente y articulado que responda de manera efectiva a las necesidades de su vasta y diversa zona costera.

2.3 AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN

La vulneración del principio de participación en el manejo costero integrado en Ecuador es una cuestión compleja que se manifiesta en múltiples dimensiones y revela desafíos significativos en la gobernanza de los recursos costeros. Este principio es crucial para asegurar que todos los actores relevantes, incluyendo comunidades locales, pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, tengan una participación efectiva en las decisiones que impactan sus entornos y recursos. No obstante, en la práctica, este principio se ve seriamente afectado por diversos factores:

Exclusión e Inequidad en la Representación: Las políticas de manejo costero a menudo no logran incluir de manera equitativa a todos los grupos de interés,

lo que resulta en una representación desigual y sesgada. Las comunidades locales, que son las más afectadas por las decisiones de gestión costera, suelen quedar al margen del proceso consultivo, lo cual deriva en decisiones que no reflejan sus necesidades y preocupaciones. Esta exclusión genera desconfianza y resistencia hacia las autoridades encargadas de la gestión costera.

Debilidad del Marco Normativo: La carencia de una legislación clara y específica que promueva la participación efectiva en el manejo costero integrado limita la capacidad de los actores locales para influir en las decisiones. Sin un marco legal robusto que garantice su derecho a participar, las comunidades pueden verse desmotivadas o incluso incapacitadas para involucrarse de manera significativa en los procesos de gestión.

Centralización de la Toma de Decisiones: Frecuentemente, la toma de decisiones en el manejo costero se centraliza en niveles gubernamentales superiores, restringiendo así la capacidad de los actores locales para influir en las políticas que afectan directamente sus medios de vida. Esta centralización de poder a menudo conduce a decisiones que no consideran las particularidades y necesidades locales, exacerbando los conflictos y aumentando la insatisfacción en las comunidades.

Conflictos de Intereses: La influencia de poderosos intereses económicos, como el turismo y la explotación de recursos naturales, puede dominar el proceso de toma de decisiones, eclipsando las voces y necesidades de las comunidades locales. Cuando las decisiones se orientan predominantemente hacia la obtención de beneficios económicos a corto plazo, se tiende a ignorar las preocupaciones ambientales y sociales de las comunidades, lo que compromete su capacidad para participar de manera efectiva.

Falta de Transparencia: La opacidad en los procesos de toma de decisiones genera desconfianza entre los actores locales. Cuando no se comunican adecuadamente las decisiones y los criterios que las sustentan, las comunidades pueden sentirse excluidas y desinformadas, lo que afecta su disposición a participar y perpetúa la percepción de exclusión y marginalización.

En definitiva, la afectación al principio de participación en el manejo costero integrado en Ecuador es producto de una combinación de factores estructurales,

normativos y sociales que restringen la capacidad de los actores locales para involucrarse activamente en la gestión de sus recursos. Para superar estas limitaciones, es imperativo adoptar un enfoque más inclusivo y equitativo, que asegure que todas las voces sean escuchadas y consideradas en los procesos de toma de decisiones. Esto no solo mejoraría la gobernanza costera, sino que también contribuiría a la sostenibilidad y resiliencia de las comunidades costeras en Ecuador, fomentando un desarrollo más justo y balanceado.

2.4 SOLUCIONES AL VACÍO NORMATIVO QUE CONTIENE LA ORDENANZA CPG-ORD-010-2024

Es imperativo diseñar una estrategia que fortalezca la regulación del Manejo Costero Integrado (MCI) en Ecuador. La evidencia comparada en el ámbito del Derecho sugiere que la existencia de una legislación específica para el MCI es un factor determinante en el éxito de las iniciativas relacionadas. Asimismo, es crucial implementar normativas más rigurosas que sancionen de manera efectiva a quienes infrinjan las leyes en estas áreas, especialmente en zonas y áreas protegidas.

La creación y promulgación de un marco legal específico para el MCI debe tener como objetivo principal la promoción del uso sostenible y la protección de las zonas costeras marinas. Este enfoque permitiría mejorar la regulación del MCI y aumentar la efectividad en la protección de estos entornos vitales.

Además, es necesario establecer un programa de MCI que esté formalmente regulado dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Este programa debería incluir disposiciones sobre el uso sostenible de los recursos costeros, el acceso público, y la participación ciudadana y social en las áreas costeras de Ecuador. La implementación de este programa permitiría la adopción de normativas que consideren la importancia de la participación social, la comprensión del MCI y la identificación de los actores clave en el proceso. Como resultado, se mejoraría la calidad de vida de las comunidades costeras, al mismo tiempo que se fomentaría una gestión más sostenible y responsable de los recursos y las acciones, minimizando así el impacto ambiental.

La participación ciudadana desempeñaría un papel fundamental en la difusión de información sobre las actividades del MCI. Se desarrollarían programas de

capacitación dirigidos a los funcionarios municipales responsables de la gestión costera, asegurando que estén bien preparados para enfrentar los desafíos ambientales y sociales de estas áreas.

Los problemas actuales subrayan la necesidad de implementar un plan de manejo costero integrado que no solo mejore la calidad ambiental en estas zonas, sino que también promueva la participación social para controlar la contaminación costera y regular el uso público de estas áreas.

Al elaborar la propuesta de trabajo, es esencial desarrollar un modelo enfocado en alcanzar objetivos específicos para un desarrollo sostenible en las zonas marino-costeras bajo el MCI. Los objetivos principales de este modelo incluirían:

Identificación de los problemas ambientales que forman parte del MCI.

Aplicación estricta de las disposiciones legales vigentes en el marco ambiental.

Capacitación de instituciones, comunidades y actores sociales involucrados en las zonas costeras, con el propósito de sensibilizar sobre la importancia del uso responsable de los recursos, el acceso público y la mejora de la calidad de vida.

Propuesta de medidas y acciones concretas para el Manejo Costero Integrado.

Desde el punto de vista jurídico, también es necesario abordar los aspectos administrativos relacionados con la gestión de los recursos costeros. Esto implica integrar consideraciones socioeconómicas, educativas y ecológicas dentro del marco normativo, con la colaboración de los actores relevantes, como la participación ciudadana, las comunidades, los municipios, y varios ministerios (Cultura, Educación, Salud Pública, Ambiente y Agua) para resolver los problemas de la zona costera.

La formulación de esta propuesta para la gestión de las zonas costeras permitiría establecer un enfoque especializado para el manejo integrado de las zonas marino-costeras y sus áreas protegidas, asegurando un manejo sostenible de nuestro ecosistema costero. Para alcanzar un cambio significativo en el cuidado y mantenimiento de estos ecosistemas, es necesario organizar las intervenciones de manera coordinada y articulada.

Conclusiones

- El análisis revela que la ineffectividad del marco normativo vigente en Ecuador para el manejo costero integrado se debe en gran parte a la fragmentación y descoordinación entre las diversas entidades involucradas. Para superar estos desafíos, es imperativo reestructurar las instituciones encargadas del MCI, estableciendo mecanismos claros de cooperación y comunicación interinstitucional. Una reconfiguración institucional que simplifique y aclare las competencias podría mejorar significativamente la implementación de políticas, garantizando una gestión costera más coherente y efectiva a lo largo del país.
- Como segundo punto la inclusión de las comunidades locales al verse afectado se da a notar que se vulnera el derecho de la participación porque al ser un pilar fundamental, no se logra una gestión sostenible y equitativa como a su vez, que se le garantiza sus aportes a lo largo de todo el proceso para que pueda existir un criterio, razones en la toma de decisiones.
- Como último punto se dio a notar de que el Ecuador a comparación del país vecino Colombia no tiene enfoques exitosos que permita estrategias claves para mejorar los recursos marino-costeros, lo que crea que existan desafíos constantes como los cambios climático y la degradación ambiental, esto acompañado de que no existe tal integración en el marco jurídico ecuatoriano lo cual no promueve una sostenibilidad y peor aún la protección de los derecho de las comunidades costeras por lo cual no se acomodaría a las necesidades actuales y futuras del país.

Recomendaciones

- Para mejorar la eficacia del manejo costero integrado (MCI) en Ecuador, se recomienda en primer lugar, la creación de un marco normativo específico que articule de manera clara las competencias y responsabilidades de las distintas entidades involucradas en la gestión costera. Este marco debe centrarse en eliminar la fragmentación y descoordinación institucional, promoviendo la colaboración efectiva entre los distintos niveles de gobierno y agencias sectoriales. Una ley clara y específica facilitaría la implementación coherente de políticas y planes, evitando conflictos de competencias y garantizando que todos los esfuerzos se alineen hacia objetivos comunes de sostenibilidad y protección costera.
- En segundo lugar, es esencial fortalecer la participación de las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones relacionados con el manejo costero. Para ello, se deben diseñar mecanismos que no solo fomenten la participación, sino que la hagan accesible y efectiva. Esto implica proporcionar capacitación y recursos a las comunidades para que puedan participar en igualdad de condiciones con otros actores. Además, se debe asegurar que el marco normativo contemple la inclusión activa de estas comunidades, garantizando que sus voces sean escuchadas y consideradas en cada etapa del proceso de gestión costera, desde la planificación hasta la ejecución de políticas.
- Finalmente, se recomienda incorporar buenas prácticas internacionales en la legislación ecuatoriana, tomando como referencia la experiencia de países como Colombia, que han desarrollado enfoques efectivos para la gestión integral de recursos marino-costeros. La adopción de estos enfoques, adaptados a las realidades locales de Ecuador, podría mejorar la capacidad del país para enfrentar desafíos como el cambio climático y la degradación ambiental en las zonas costeras. Estas buenas prácticas deben integrarse en un marco jurídico robusto que promueva la sostenibilidad, la protección de los derechos de las comunidades costeras y el uso responsable de los recursos naturales.

Referencias bibliográficas

- Alonso, D., Sierra, P., Arias, F., & Fontalvo, M. (2003). *Conceptos y guía metodológica para el MCI en Colombia*. Bogotá: Servigráficas .
- Boscarol, N., Fulquet, G., & Preliasco, S. (2016). *Aportes para una estrategia federal en manejo costero integrado: Estado de la gestión costera en el Litoral Atlántico Argentino*(1.ª ed.). Ministerio de ambiente y desarrollo sustentable.
- Burgos, R. T. (1 de 6 de 2015). *www.researchgate.net*. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/332236709_Desafios_de_la_participacion_ciudadana_en_la_gestion_publica_en_el_Ecuador
- Caille, G., Ochoa, E. Y S. Olsen., 2007. Para mejorar la gobernabilidad sobre los cambios en los ecosistemas costeros de Latinoamérica. Propuestas, logros y aprendizajes de la red MCI. En: *Ocho Caminos para la integración inter- territorial latinoamericana*. Fundación AVINA. 1a. edición. Gente Nueva. Bogotá. D.C.
- Carvajal Alonso, D. A., Sierra-Correa, P. C., Arias- Isaza, F. A., & Fontalvo Herazo, M. L. (2003). *Conceptos y Guía metodológica para el manejo integrado de zonas costeras en Colombia*.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito.
- Código Orgánico Ambiental. (2017). En M. d. Ambiente, *Código Orgánico Ambiental* (págs. 71-73). Quito.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (2014). *Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía Descentralización*. Quito: Ediciones Legales.
- Justafre García, Y. (2012). *Consideraciones teórico-básicas sobre los actores sociales claves del manejo integrado de zonas costeras*. 5(14). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6422839>
- Ley de Gestión Ambiental. (2021). Ley De Gestión Ambiental, Codificación. En D. E.- R. 40. Quito : Imprenta del Gobierno.
- Pazmiño, P. (2018). Una aproximación al manejo integrado de la zona costera de Ecuador.

Revista Universidad de Cadiz, 100.

Soria Freire, V. J. (2015). *Modelo de gestión de manejo costero integrado en el Ecuador* [Universidad Estatal Península de Santa Elena].
<https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/7845>

Vélez Altamirano, D. L. (2021). *Las políticas nacionales oceánicas y costeras en la gobernabilidad marítima de Ecuador*. 2(13), 67-84.



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación


DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Cevallos Garcia Kevin Josue**, con C.C: # **0202113957** autor del trabajo de titulación: Manejo costero integrado, su correcta aplicación de la normativa, y su practicidad, previo a la obtención del título de **Abogado** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **30 de agosto de 2024**

f. 

Nombre: Cevallos Garcia Kevin Josue

C.C: 0202113957



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGIA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Manejo costero integrado, su correcta aplicación de la normativa, y su practicidad		
AUTOR(ES)	Cevallos García Kevin Josué		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Jaime Lenin Hurtado Angulo		
INSTITUCION:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Trabajo Social		
CARRERA:	Jurisprudencia		
TITULO OBTENIDO:	Abogado		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	30/8/2024	No. DE PAGINAS:	24
AREAS TEMATICAS:	Derechos ambientales, Derecho administrativo, Derecho Constitucional.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Manejo Integrado Costero, Desarrollo sostenible, Zonas costeras, Participación ciudadana, Fortalecimiento institucional, Ordenamiento territorial.		
RESUMEN/ABSTRACT: (150-200 palabras):	<p>La zona costera, más que una simple franja de mar es un recurso natural único y frágil, amenazado por fenómenos naturales y actividades humanas que provocan la destrucción de hábitats y la pérdida de biodiversidad. Para enfrentar estos desafíos y asegurar la protección y el desarrollo sostenible de las zonas costeras ecuatorianas, se implementó el proceso de Manejo Integrado Costero (MCI). Este proceso no solo busca mitigar los impactos negativos, sino también establecer un marco de gobernanza eficiente que incluya un ordenamiento jurídico constitucional y legal que sea integrado y eficaz. El MCI, regulado por el Código Orgánico del Ambiente en Ecuador, es clave para regular el uso y la protección de las zonas costeras, aunque se ha identificado la necesidad de fortalecer este marco legal para asegurar su correcta implementación. Es esencial que las normativas no solo protejan el medio ambiente, sino que también promuevan un desarrollo sostenible mediante un modelo de gestión basado en el fortalecimiento institucional, el ordenamiento territorial y la participación ciudadana. En este contexto, el MCI propone un enfoque de gobernanza centrado en tres pilares fundamentales: Reforzar la facultad de cada institución local, un ordenamiento territorial que defina y delimite de manera adecuada las competencias en materia ambiental costera, y la participación de las comunidades costeras en coordinación con los distintos niveles de gobierno.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0986264723	E-mail: kevincevallosgarcia@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Reynoso Gaute, Maritza Ginette		
	Teléfono: +593-4-3804600		
	E-mail: maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec		
SECCION PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACION:			
DIRECCION URL (tesis en la web):			